

Acuerdo Específico de Trabajo para las acciones en el Marco del Proyecto
"Contribución en la elaboración de una estrategia de gestión sostenible de bosque nativo y su puesta en marcha en Uruguay"

En Montevideo, el día 31 de enero de 2017, entre POR UNA PARTE: El **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** representada en este acto por el Director General Forestal Ing. Agr. Perdro Soust (en adelante DGF); POR OTRA PARTE, la **Facultad de Ciencias de la Universidad de la República** representada en este acto por el Decano Dr. Juan Cristina (en adelante FCien); Y POR OTRA PARTE **Unique Forestry and Land-Use GmbH / Landesbetrieb Hessen Forst y Deutsche Forst Service GmbH** representada en este acto por el Asesor de Proyecto Manejo de Bosque Nativo Ing. Paul Borsy (en adelante Unique), en adelante las Partes, convienen lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En julio 2015, representantes de Uruguay y Alemania, firmaron un acuerdo para la ejecución del Proyecto "Contribución en la elaboración de una estrategia de gestión sostenible del bosque nativo y su puesta en marcha en Uruguay". Dicho acuerdo se enmarca en una Declaración Conjunta de Intenciones firmada por ambos países hacia la promoción de la gestión y el desarrollo sustentable de los recursos forestales naturales.

El Proyecto para el manejo de bosque nativo en Uruguay, pretende conjugar el esfuerzo de ambos gobiernos y de las instituciones públicas o privadas, para lograr resultados en la mejora de provisión de semillas de especies nativas en el país, prácticas de manejo y rehabilitación de bosque nativo, en la formulación de una estrategia actualizada en manejo de bosque a nivel de país, la formación académica en estos temas y un sistema de información adecuada para gestionar y planificar los recursos de bosque nativo en el país.

El Consorcio Unique Forestry and Land – Use GmbH / Landesbetrieb Hessen Forst y Deutsche Forest Service GMBH, es la contraparte Alemana responsable de la ejecución de este proyecto en Uruguay. La Dirección General Forestal (MGAP) es la contraparte Uruguaya.

Las partes han venido interactuando a distintos niveles, y se ha manifestado reiteradamente el propósito de formalizar el trabajo con el fin de complementar mejor sus capacidades institucionales para responder con mayor efectividad en la generación y difusión de conocimiento sobre bosque nativo. Las partes suscriben un Convenio Marco de trabajo sobre Bosque Nativo.

Según lo dispuesto en el artículo quinto de dicho Convenio ("Coordinación"), a efectos de detallar y establecer las actividades a ejecutar y las especificidades que cada una requiera, acordaron incorporar este Acuerdo de Trabajo Específico.

Las partes ratifican la vigencia del citado Convenio en todos sus términos, el que constituye el marco de referencia base para la ejecución del presente Acuerdo de Trabajo, que se agrega como Adenda al Convenio de Referencia.

Las tres partes acuerdan:

2.1 Objeto

Ejecutar el Proyecto de Referencia. Las acciones se realizarán para el Uruguay con foco en las cuencas hidrográficas que se detallan: Queguay, Lunarejo, Bajo Río Negro y Santa Lucía.

2.2 Actividades a Desarrollar

Se conformarán equipos interinstitucionales integrados por técnicos de la DGF y la Facultad de Ciencias para trabajar en las siguientes áreas:

- Red de parcelas permanentes para el monitoreo de bosque nativo.
- Monitoreo de sucesión ecológica y evaluación de métodos de rehabilitación de bosques degradados
- Valor ecosistémico de los bosques nativos
- Efectos ecológicos de la invasión en bosques y métodos de control
- Estimación de biomasa en bosques en relación al programa REDD+
- Crecimiento de árboles nativos: estimación de incremento medio anual

3 Contribuciones de las partes

3.1 La Contribución de la DGF

Durante la duración del Convenio, la **DGF** realizará las siguientes aportaciones:

- a. Poner a disposición de vehículos (incluidos combustibles y lubricantes, conductores) para visitas de campo;
- b. Asunción parcial de los costos para la realización de las capacitaciones (p. ej. facilitación de salas y equipamiento técnico);
- c. Asunción de costos para la publicación de las guías que se elaboren.

3.2. La contribución de la **Facultad de Ciencias**

Según el interés señalado por el Grupo Biodiversidad y Ecología de la Conservación, del Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias, ésta contribuirá:

- a. Diseño de proyectos específicos de investigación con estudiantes.
- b. Orientación de Tesis de grado y postgrado en el marco de los proyectos específicos de investigación.
- c. Equipos de campo (cintas DAP, tijeras de podar, GPS, densiómetro esférico, taladros, etc.)
- d. Espacio de trabajo (oficina, laboratorio)
- e. Equipos de laboratorio (balanza, microscopio, lupa, mesa/lupa dendrocronología) e informáticos (PC, impresoras, scanners), y programas (ArcGis, Statistica, SAM, etc.).

3.3 La contribución de la consultoría encargada de la ejecución del proyecto

Según el Marco de Planificación del Proyecto que se adjunta y previa aprobación presupuestaria por parte del BMEL, se realizarán las siguientes aportaciones por parte del Consorcio Unique:

- a. Co-financiar equipamiento básico en el marco de las pasantías de grado y las tesis a realizarse según las instancias definidas en el proyecto.
- b. Organización de eventos (seminarios, capacitaciones) y asunción parcial de sus costos;
- c. Apoyo económico para trabajos científicos en el marco del proyecto.
- e. Fomento de la cooperación internacional con universidades alemanas por medio de una mejor comunicación entre ambos lados (con posibles becas de investigación para estudiantes de máster y doctorandos siguiendo el modelo "sándwich").

Todo el equipamiento suministrado permanecerá como propiedad de la República Federal de Alemania hasta que haya vencido el período del proyecto donde pasará a ser propiedad de la DGF.

4. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o cualquier otro

medio fehaciente, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia.

5. Vigencia, duración, modificaciones al Acuerdo de Trabajo

El presente Acuerdo de Trabajo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Su duración se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

6. Rescisión

Este acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicaciones escritas fundadas a la otra parte, y a otros interesados, con al menos 90 días de anticipación. Salvo decisión expresa de las partes en contrario.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados

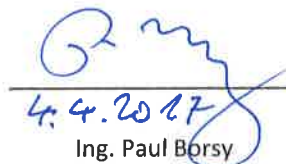
Firmas



Ing.Agr. Pedro Soust
Director
Dirección Nacional Forestal.
Ministerio de Ganadería, Agricultura
y Pesca



Dr. Juan Cristina
Decano
Facultad de Ciencias.
Universidad de la
República



4.4.2017

Ing. Paul Borsy
Asesor de Proyecto Manejo de
Bosque Nativo.
Consorcio Unique Forestry and
Land-Use GmbH